

## **INFORME ANUAL SOBRE LA TRATA DE PERSONAS 2019 HONDURAS (NIVEL 2)**

El Gobierno de Honduras no cumple plenamente las normas mínimas para la eliminación de la trata de personas, pero está realizando esfuerzos considerables con tal fin. Demostró estar redoblando sus esfuerzos en general, en comparación con el período de análisis del informe anterior; por lo tanto, Honduras permanece en el Nivel 2. El gobierno dejó constancia de esos mayores esfuerzos generalizados al investigar y condenar a más tratantes sexuales; al proporcionar más fondos para los servicios a las víctimas, incluido un albergue administrado por una organización no gubernamental (ONG), y al aprobar un incremento presupuestario para la Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual y Trata de Personas (CICESCT). No obstante, el gobierno no cumplió con las normas mínimas en varios ámbitos clave. Las autoridades identificaron un número considerablemente menor de víctimas, enjuiciaron a menos sospechosos de casos, incluidos aquellos relacionados con el trabajo forzoso, y no lograron obtener condenas para los funcionarios cómplices ni para los turistas involucrados en la explotación sexual de menores. El gobierno prestó servicios a un número desproporcionadamente bajo de víctimas de trata con fines de trabajo forzoso, en comparación con la magnitud conocida del problema. A pesar de las constantes denuncias relacionadas con organizaciones delictivas, incluidas las pandillas, que explotan a menores para someterlos a actividades delictivas forzadas, el gobierno solo inició dos enjuiciamientos al respecto.

### **RECOMENDACIONES PRINCIPALES**

Intensificar las labores para enjuiciar los delitos de trata de personas y condenar y sentenciar a los tratantes, especialmente por delitos relacionados con el trabajo forzoso y la actividad delictiva forzada. • Reforzar las labores para enjuiciar y condenar a los funcionarios públicos por complicidad en los delitos de la trata. • Elaborar e implementar nuevos mecanismos para la identificación y remisión de las víctimas de trabajo forzoso, incluida la actividad delictiva forzada. • Modificar la ley contra la trata para que incorpore una definición de trata acorde con el derecho internacional. • Incrementar el financiamiento público para los servicios a las víctimas, incluidas las ONG. • Incrementar la identificación y la asistencia a todas las víctimas, incluso entre poblaciones especialmente vulnerables. • Ejecutar el plan de acción nacional para el período 2016-2022. • Hacer cumplir las leyes que sancionan a los intermediarios por prácticas ilícitas que facilitan la trata, como ofertas de empleo fraudulentas o cargos ilícitos por cuestiones de migración o empleo. • Incrementar la capacitación y la asignación de recursos a las unidades de policía y fiscalías dedicadas a la lucha contra la trata, así como a miembros del equipo de respuesta inmediata. • Incrementar las investigaciones de las fuerzas del orden y las inspecciones laborales para identificar el trabajo forzoso entre trabajadores agrícolas y del servicio doméstico.

## ENJUICIAMIENTO

El gobierno mantuvo labores de aplicación de la ley. La ley hondureña contra la trata de personas de 2012 tipifica como delitos la trata con fines de explotación sexual y trabajo forzoso e impone penas de 10 a 15 años de prisión; estas penas son suficientemente severas y, en lo que respecta a la trata sexual, acordes con las prescritas para otros delitos graves, como la violación. La ley es incongruente con la definición de la trata en el derecho internacional, ya que estipula que el uso de la fuerza, el fraude y la coacción constituyen factores agravantes en lugar de ser elementos esenciales del delito. En términos generales, la ley definió la trata de personas como un delito que incluye la adopción ilegal sin fines de explotación. Con fondos y asistencia de un gobierno extranjero, la CICESCT evaluó la ley de 2012 y emitió una serie de recomendaciones, entre ellas la de modificar la ley para incorporar los medios como elementos clave del delito; mejorar la asistencia a las víctimas por medio de la restitución; y proporcionar recursos financieros, logísticos y técnicos adicionales para la prestación de servicios. Estas modificaciones a la ley aún no han sido aprobadas.

El gobierno declaró haber investigado 145 casos de presunta trata de personas, en comparación con 121 casos en 2017 y al menos 41 casos en 2016. Las autoridades iniciaron enjuiciamientos a 35 sospechosos (29 por trata de personas y seis por proxenetismo), en comparación con 84 sospechosos (82 por trata sexual y dos por trabajo forzoso) en 50 casos en 2017 y 41 sospechosos en 11 casos por trata sexual en 2016. El gobierno sentenció a 16 tratantes (10 por trata de personas y seis por proxenetismo), frente a ocho tratantes en 2017 y nueve en 2016. Los tribunales condenaron a los tratantes declarados culpables a sentencias de cinco a 15 años de prisión y multas de 75 a 221 veces el salario mínimo, en comparación con un plazo que oscilaba entre dos años de arresto domiciliario y 15 años de prisión en 2017, y de seis a 15 años de prisión en 2016. El gobierno siguió con los enjuiciamientos de un funcionario y otro exfuncionario acusados de trata sexual en 2017, e informó que los casos seguían pendientes de juicio al final del período de análisis de este informe. El gobierno no informó sobre ninguna nueva investigación, enjuiciamiento o condena de empleados gubernamentales cómplices en delitos de trata; sin embargo, la corrupción y la complicidad oficial en delitos de trata siguieron siendo motivo de gran preocupación que impidieron las labores de las fuerzas del orden a lo largo del año. En mayo de 2018, la Fiscalía General abrió una unidad especializada contra la trata, la cual coordinó con organismos de las fuerzas del orden nacionales e internacionales y operó equipos en Tegucigalpa y San Pedro Sula. Los expertos observaron que los tribunales retrasaron los casos de trata a pesar del requerimiento que existe en la ley contra la trata de iniciar una causa de manera oportuna. Las organizaciones de la sociedad civil informaron que los fiscales a menudo acusaban a los sospechosos de trata de delitos de menores que conllevan penas menores, como el proxenetismo. La CICESCT llamó a redoblar esfuerzos para enjuiciar a los sospechosos de casos relacionados con menores y el trabajo forzoso. El gobierno mantuvo una unidad especializada contra la trata, pero solamente empleó a ocho fiscales para todo el país, lo que restringió su eficacia. El gobierno cooperó con

el Gobierno de Belice, lo que llevó a la identificación de ocho víctimas hondureñas y al arresto y enjuiciamiento de dos sospechosos de trata, uno en Honduras y uno en Belice.

## **PROTECCIÓN**

El gobierno identificó un número de víctimas considerablemente menor, pero incrementó el financiamiento de servicios, con lo que mantuvo las labores de protección a las víctimas. El gobierno identificó a 73 víctimas en 2018 (63 de trata sexual y 10 de trata laboral), frente a 150 víctimas en 2017 (84 de trata sexual y 66 de trata laboral) y 111 víctimas en 2016. La CICESCT utilizó un protocolo de “equipo de respuesta inmediata” para identificar y remitir a las víctimas de la trata sexual y distribuyó el protocolo a otras instituciones, pero las autoridades hondureñas carecían de procedimientos ordenados para identificar a las víctimas del trabajo forzoso. El equipo de respuesta inmediata, integrado por un psicólogo, un trabajador social y un abogado a tiempo completo, trabajó con los ministerios y las organizaciones de la sociedad civil para coordinar servicios para las víctimas, como la alimentación, el albergue y los exámenes médicos, así como las remisiones a servicios de asistencia a más largo plazo, como servicios psicológicos, jurídicos y sociales, así como la reintegración familiar y, en los casos que fue necesario, el reasentamiento. El equipo estaba a cargo de una línea telefónica para asuntos relacionados con la trata que funciona las 24 horas del día para la remisión de víctimas. Se recibieron 65 llamadas en 2018 que condujeron a 25 investigaciones, en comparación con 45 llamadas en 2017 y más de 60 llamadas en 2016. Las autoridades se esforzaron para detectar indicadores de trata entre los menores migrantes no acompañados repatriados del exterior, pero investigaron de manera irregular a los adultos hondureños repatriados del exterior.

La Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS) brindó servicios psicológicos, apoyo económico y, en coordinación con la Secretaría de Salud, servicios médicos a las 73 víctimas identificadas, así como apoyo continuo a las 218 víctimas identificadas en períodos de análisis de informes anteriores. La SEDIS también otorgó micropréstamos y asesoría a 21 víctimas para apoyar el desarrollo de la pequeña empresa, incluidas las ventas de alimentos, accesorios, artículos para el hogar y su reparación. La Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) realizó las primeras valoraciones y administró los servicios iniciales a las víctimas menores. Se procedió a remitir a las víctimas extranjeras para su repatriación y a los menores hondureños a centros acreditados para recibir servicios médicos, psicológicos y psiquiátricos, y posteriormente proceder con su reintegración a la sociedad después de las audiencias legales. La Secretaría de Relaciones Exteriores, en asociación con organizaciones internacionales, asistió y repatrió a 12 ciudadanos hondureños a través de sus misiones diplomáticas en Guatemala, México y Belice, frente a seis ciudadanos hondureños repatriados a través de sus misiones diplomáticas en Argentina, Francia, Guatemala y México en 2017.

El gobierno incrementó el presupuesto de la CICESCT a 7,9 millones de lempiras (US \$316.000) en 2018, en comparación con 2,3 millones de lempiras (US \$92.000) en 2017, pero no pudo utilizar todos los fondos debido a un acuerdo para congelar gastos por cinco meses. Otras

dependencias gubernamentales también destinaron fondos presupuestarios para la asistencia de víctimas. La CICESCT coordinó con varias ONG para brindar servicios y refugio para las víctimas. En 2018, la CICESCT otorgó financiamiento a una ONG para crear un albergue para mujeres adultas víctimas. Las víctimas de trata encuestadas en 2018 por un equipo de investigación independiente expresaron que existe la necesidad de los siguientes servicios, en orden de prioridad: programas educativos y vocacionales, terapia y apoyo psicológico, refugio, servicios médicos, rehabilitación del uso de alcohol y drogas y servicios jurídicos. Las víctimas dieron prioridad a su recuperación antes de entablar demandas penales en contra de sus tratantes. El gobierno ofreció servicios a las víctimas de trata sexual, pero brinda servicios a un número desproporcionadamente bajo de víctimas de trabajo forzoso, a pesar de que existen pruebas de que el trabajo forzoso está más extendido en el país. A pesar del incremento presupuestario del gobierno para el suministro de servicios a víctimas, los proveedores de atención en los ámbitos nacional e internacional informaron que los recursos del gobierno eran insuficientes.

El gobierno proporcionó servicios de protección a testigos a 15 víctimas que asistieron en investigaciones y enjuiciamientos. Estos servicios incluyeron medidas para proteger la identidad de la víctima y los testigos; refugio; y asistencia económica, médica y psicosocial. Un estudio independiente de la trata de personas en Honduras reveló que la mayoría de las víctimas no presentaba denuncias penales por temor a represalias, falta de conocimiento sobre el delito y un nivel de confianza bajo en el sistema. Los funcionarios reconocieron que las autoridades no lograron identificar adecuadamente a muchos menores obligados por grupos delictivos a participar en actividades ilícitas, por lo que puede que se les tratara como delincuentes en vez de víctimas. El gobierno conservó las cámaras de Gesell donde las víctimas podían testificar por medio de entrevistas pregrabadas, pero no informó qué número de víctimas utilizó estas cámaras. La ley hondureña permite a las víctimas extranjeras recibir residencia temporal o permanente, incluida la autorización para trabajar; el gobierno no identificó a víctimas extranjeras que pudieran haber recibido esos beneficios en 2018. La ley hondureña contempla el otorgamiento de la indemnización por daños y resarcimiento en casos de una condena por trata, pero en 2018 no se otorgaron indemnizaciones por daños ni resarcimiento a las víctimas.

## **PREVENCIÓN**

El gobierno perseveró en sus labores de prevención. La CICESCT promovió, observó y evaluó las iniciativas del gobierno para luchar contra la trata y elaboró un informe anual en el que se documentan estas labores. El gobierno reubicó la CICESCT a la Secretaría de Derechos Humanos y financió sus operaciones en 2018. Esa Comisión estaba integrada por 33 entidades gubernamentales y no gubernamentales que se reunieron periódicamente en 2018. La CICESCT estableció un nuevo comité local interinstitucional contra la trata, por lo que ahora hay un total de 22 comités de ese tipo con los cuales se coordina. El gobierno puso en marcha el plan de

acción nacional para la lucha contra la trata 2016-2022 mediante la realización de talleres y capacitaciones y el desarrollo de materiales educativos para algunas poblaciones vulnerables, entre ellas miembros de las comunidades *Miskito* y *Garífuna*. El gobierno lanzó una nueva campaña para impedir el trabajo infantil forzoso, y dos ONG lanzaron nuevas campañas de prevención. El Ministerio Público y la Fuerza de Tarea de Apoyo al Migrante del Despacho de la Primera Dama lanzaron campañas para informar a los hondureños sobre los peligros de la migración irregular, incluida la trata. El gobierno también cooperó con los gobiernos de El Salvador y Guatemala para concientizar de los riesgos de la migración y la trata. La CICESCT brindó capacitación contra la trata a policías, jueces, funcionarios de inmigración, autoridades municipales, psicólogos, trabajadores sociales, estudiantes y representantes de ONG en todo Honduras. La CICESCT también educó al público y a los solicitantes de pasaportes en las oficinas locales de pasaportes por medio de programas de televisión. El gobierno coordinó con otros gobiernos de la región para poner en marcha protocolos de repatriación. Un equipo de investigación independiente recomendó intensificar la educación y la divulgación sobre los riesgos del trabajo forzoso entre los trabajadores agrícolas y domésticos dado su predominio entre las víctimas entrevistadas para la investigación.

La Secretaría de Trabajo y Seguridad Social (STSS) incrementó su número de inspectores, pero reconoció que estos números aún no eran suficientes, y los inspectores no identificaron ningún caso de trabajo forzoso en 2018. En 2017, la STSS emitió nuevas directrices para hacer cumplir el decreto de 2015, que exige que las agencias de colocación de empleo cobren comisiones a los patronos y no a los empleados, pero no informó que se hubiesen aplicado estos lineamientos en 2018. A finales de 2018, el gobierno había inscrito a 238 compañías en su registro nacional turístico, y cada compañía había firmado un código de conducta para la protección de menores contra la explotación sexual comercial. El gobierno no tomó medidas para reducir la demanda de actos sexuales comerciales ni el trabajo forzoso.

## **PERFIL DE LA TRATA**

Conforme a los informes de los últimos cinco años, los tratantes de personas explotan a víctimas locales y extranjeras en Honduras, y los tratantes explotan a víctimas de Honduras en el exterior. Los tratantes, algunos de los cuales son familiares o amigos, explotan a mujeres y menores hondureños en la trata sexual dentro del país y en otros países de la región, especialmente en México, Guatemala, El Salvador, Belice y los Estados Unidos. Las mujeres, los niños, los hondureños de la comunidad de personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI), los migrantes y las personas con niveles de escolaridad bajos son particularmente vulnerables a la trata. Los tratantes explotan a los hombres, mujeres y niños hondureños en trabajo forzoso, ya sea en ventas callejeras, servicio doméstico y tráfico de drogas, y al sector informal en su propio país, así como el trabajo forzoso en otros países, especialmente en Guatemala, México y los Estados Unidos. Los menores, incluso de las comunidades indígenas y afrodescendientes, especialmente los niños *Miskito*, son vulnerables

al trabajo forzoso en las industrias de la pesca, minería, construcción, hospitalidad y servicios. Los menores que viven en las calles son vulnerables a la trata con fines de explotación sexual y al trabajo forzoso. Las organizaciones delictivas, entre ellas las pandillas, someten a niñas a la trata sexual, obligan a menores a mendigar en las calles y coaccionan y amenazan a hombres jóvenes para que transporten drogas o cometan actos de extorsión o violencia, incluso asesinatos. Esto ocurre principalmente en zonas urbanas, pero una ONG informó que la actividad pandillera había aumentado en las zonas rurales. Honduras es un país de destino para turistas de Canadá y los Estados Unidos involucrados en la explotación sexual de menores. Los migrantes de África, Asia, el Caribe, América Central, el Oriente Medio y América del Sur que transitan por Honduras en ruta hacia los Estados Unidos son vulnerables a la trata. Las autoridades indicaron que hay casos de menores a quienes sus familiares llevan a las cárceles para explotarlos en el sexo con fines comerciales con los reclusos, lo que suscitó preocupación por la posible complicidad de las autoridades carcelarias. La corrupción generalizada ha contribuido a facilitar la comisión de delitos de trata.